

Bucaramanga, noviembre de 2020

Señores
HONORABLES CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF.: Respuestas inquietudes - Socialización Informe II Trimestre 2020

En atención a las inquietudes surgidas a los honorables concejales en sesión del 23 de octubre de 2020 respecto la socialización del informe de gestión del II trimestre de la vigencia 2020 de la Personería Municipal de Bucaramanga, esta entidad del Ministerio Público se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Aclaraciones respecto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos y programas del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Bucaramanga.*

La Personería Municipal de Bucaramanga ejecutó hasta diciembre 2019 el Plan Estratégico Institucional denominado Construyendo Democracia 2016-2019 en el que se contemplaron diversos objetivos estratégicos, la política de calidad, los principios y valores, además de las estrategias y programas de la Personería durante el periodo atrás determinado. De esta manera es necesario señalar que quien está llamado a liderar el diseño del Plan y cada uno de sus objetivos es el Personero que se seleccione con ocasión del concurso que se surta por parte del Concejo Municipal.

Bajo las anteriores premisas y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la elección del Personero Municipal de Bucaramanga, no se ha aprobado un Plan Estratégico Institucional, por lo tanto, la herramienta utilizada por la Entidad para el cumplimiento de las metas y responsabilidades de la Entidad en la presente vigencia es el Plan de Acción hasta se suscriba el respectivo Plan Estratégico Institucional por parte del Personero Municipal que sea elegido por el Concejo Municipal.

Por tal motivo, a pesar de que en el informe con corte al I semestre de 2020 se presentaron algunos objetivos estratégicos cuya ejecución en el presente año no presentan avances significativos, esto se debe a que los mismos fueron ejecutados en el periodo 2016-2019 y que en la vigencia actual no se tienen en cuenta como el que corresponde a la estrategia de post conflicto, ejecutada en anteriores vigencias.

Es importante tener en cuenta que a pesar de lo anteriormente expuesto, en los siguientes informes trimestrales se podrá observar el avance y desarrollo de las demás estrategias que presentan una periodicidad anual y que además están inmersas en el plan de acción de la institución, instrumento que define con claridad cada una de las actividades a desarrollar por cada proceso y cada delegada de este ente del Ministerio Público.

- 2. Se solicita revisar lo relacionado con el número de peticiones reportadas en el informe pues considera que hay más quejas de ciudadanos y que no coincide con el número de peticiones reportadas en el informe*

Para la Personería de Bucaramanga, la política de servicio al ciudadano tiene como propósito garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y el acceso real y efectivo a los programas y políticas que por Ley le corresponde a la administración municipal, quien es la que cuenta con los recursos para garantizar el acceso real y efectivo de la oferta institucional.

En este sentido y desde el punto de vista de nuestra competencia, hemos fortalecido los canales de atención con los que cuenta la entidad, para interactuar con la ciudadanía, con el fin de garantizar que se gestionen de manera efectiva las peticiones que presentan ante la administración municipal, y en esta tarea hemos dado atención oportuna a las peticiones que presenta la ciudadanía; sin embargo para garantizar que el servicio que prestamos es eficiente y oportuno, es importante medir periódicamente la percepción y satisfacción de la ciudadanía en cuanto al servicio, por ello dentro de nuestra política de mejora continua, se implementó el formato virtual de EVALUACION DE ATENCION AL CIUDADANO.

Por lo anterior, es de recibo para esta entidad las observaciones que nos permitan reforzar las actividades en la temática de servicio al ciudadano y la remisión de las quejas que por este concepto se hayan presentado contra la Personería por el servicio prestado.

- 3. Realizar los ajustes que correspondan a la página web de la entidad, en cuanto aún aparece un enlace con información desactualizada de la entidad.*

Frente a la observación presentada por el Concejo Municipal es importante precisar que la Personería Municipal de Bucaramanga en el primer semestre de la vigencia efectuó un proceso de contratación de mínima cuantía, para la prestación del servicio de hosting de alojamiento web de la Entidad, el cual permitió la presentación de la página con diseño nuevo e información actualizada.

La página web anterior, por tener mayor antigüedad en Google, se reflejaba al efectuar la búsqueda en los primeros lugares de respuesta, debido a que el robot de google generaba automáticamente esa indexación, es de aclarar que la versión anterior ya se encuentra inhabilitada y se continúa trabajando para eliminar rastros de la página de la vigencia anterior.

Para solucionar definitivamente esta problemática, se está presentando la página web actual a Google Search Console logrando la indexación de Google para el posicionamiento orgánico. En un período de 10 días hábiles se espera que la totalidad de los datos anteriores se eliminen totalmente.

4. ¿Respecto al proyecto de presupuesto de la Personería para el 2021 señale si la Alcaldía está incumpliendo con el traslado y las partidas propias que le corresponden a la Personería?

Es importante señalar que la Secretaria de Hacienda ha transferido los aportes a la Personería de Bucaramanga, de acuerdo con el recudo real de los Ingreso Corrientes de Libre Destinación (ICLD), tal y como lo señala la Ley 617 de 2000.

La Personería es una Entidad cuyos ingresos dependen de un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de Bucaramanga de conformidad con la ley 617 de 2000.

El Municipio de Bucaramanga de conformidad con el Decreto 390 de 26 de octubre de 2020 se categorizo en CATEGORIA PRIMERA, para el año 2021.

I.C.L.D. Municipio de Bucaramanga: Estimados para la vigencia fiscal **2021: \$274.874.926.470**, certificados por el Municipio de Bucaramanga.

LIMITE DE GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

El porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, los porcentajes o límites siguientes: Artículo 10, de la ley 617 de 2000, (Art.8 Decreto 192 de 2001, modificado por el Art.1 del Decreto 735 de 2001)

Categoría: PRIMERA % ICLD: 1.7%

La Personería de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2021, se le asignó un presupuesto, de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.672.873.750)**, correspondiente al 1.7%, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), estimados por el Municipio de Bucaramanga

Es importante señalar que para el año 2021, el presupuesto de la Personería de Bucaramanga se disminuyó en la suma de \$ 2.015.810.420, respecto de año 2020, que representa el 30%, menos.

COMPARATIVO 2020 VS 2021		
CONCEPTO	INGRESOS ICLD	PRESUPUESTO
ICLD PROYECTADOS 2020	\$ 393.452.010.000	\$ 6.688.684.170
ICLD PROYECTADOS 2021	\$ 274.874.926.470	\$ 4.672.873.750
DIFERENCIA	\$ 118.577.083.530	\$ 2.015.810.420

Como se puede observar estos recursos resultan insuficientes para atender las obligaciones de la Personería en próximo año 2021, lo que solo permite atender la nómina propia de la Personería, la adquirían de bienes, servicios y pago de transferencia y atender en algo el personal profesional y de apoyo, necesario para el funcionamiento de la Entidad.

Todo esto debido al comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio de Bucaramanga, fuente de la que depende los ingresos del prepuesto de la Personería de Bucaramanga, hace que debido a los problemas de la actualización catastral suspendida en el mes de enero de 2020 y la reducción del recaudo debido al COVID 19, dejan de ingresar aproximadamente **\$1.862.525.924**, del presupuesto de ingresos de la Personería de Bucaramanga, que se verá altamente afectado ya que dependemos del **1,7%** de estos ingresos; se estima que a diciembre tendremos un déficit de tesorería de aproximadamente **\$ 882.918.718**.

5. *¿Cuáles fueron los hallazgos en las visitas realizadas frente a la ejecución del Plan de Alimentación Escolar?*

En las visitas realizadas desde el mes de abril del 2020 hasta el mes de octubre de 2020, se han evidenciado diversas situaciones que procedemos a describir:

- PRIMERA JORNADA DE ENTREGA DEL 8 DE ABRIL DE 2020: Se evidenció una desarticulación entre la Secretaría de Educación de Bucaramanga y el Operador contratado por el Ente Territorial para el programa de alimentación escolar, además falta de planeación para poner a disposición el personal suficiente para este despliegue tan importante de alimentos que pudiese facilitar y descongestionar las diferentes Instituciones Educativas, ya que las pocas personas que estaban liderando el proceso vislumbraban descontrol, desconocimiento del manejo de los listados y como común denominador manifestaban sentirse solos en la jornada por parte de la Administración Municipal. Por lo evidenciado en esta entrega la Personera Delegada para la Defensa del menor, la mujer y la familia, emite el 17 de abril de 2020 Control de Advertencia a la secretaria de educación de Bucaramanga.
- SEGUNDA JORNADA DE ENTREGA DE PAQUETE ALIMENTARIO, PREVISTA PARA LA SEMANA DEL 20 DE ABRIL: En esta jornada se observa un mejoramiento respecto el cumplimiento de normas sanitarias en cuanto a los protocolos de bioseguridad en el desarrollo de la jornada; la entrega fue distribuida en los cinco días de la semana reduciendo el número de raciones y de padres de familia diarios; lo que permitió orden y mayor seguridad sanitaria. Sin embargo, al culminar el primer día de entrega; es decir 20 de abril de 2020 la Personería de Bucaramanga evidencia en redes sociales denuncias respecto el estado de los alimentos en la Institución Educativa Gabriela Mistral, en donde circularon videos y fotografías evidenciando panes y galletas en descomposición que fueron entregados a padres de familia. Como prueba de ello, la Secretaria de Educación realiza una visita a la institución educativa para verificar lo sucedido y posterior da unas declaraciones a través de las redes sociales de la Alcaldía de Bucaramanga el 21 de abril; no obstante, pese a la justificación dada por la Administración, no es posible obviar que fueron distribuidos alimentos descompuestos a los niños y niñas de la ciudad de Bucaramanga poniendo en riesgo sus derechos fundamentales.

- TERCERA JORNADA DE ENTREGA PREVISTA PARA EL 4 DE MAYO DE 2020. El equipo de la Personería de Bucaramanga continúa en el seguimiento y verificación del desarrollo de la jornada, en el recorrido se evidencia que se mantienen las normas de bioseguridad, pero aumentan las denuncias ciudadanas en redes sociales por entrega de alimentos ya expirados o, el equipo multidisciplinario deja constancia en las actas especialmente del producto: “pan” con fechas de vencimiento dentro de los días establecidos para el consumo de los niños.
- CUARTA JORNADA DE ENTREGA PREVISTA PARA LA SEMANA DEL 18 DE MAYO DE 2020: El equipo de la Personería de Bucaramanga evidencia: Paquetes alimentarios con hormigas al interior del empaque de los panes y bizcochos en la Instituciones Educativas Bicentenario y José Celestino Mutis. Esta situación la evidencia el equipo de la Personería al verificar de manera aleatoria el contenido de los paquetes dispuestos para entregar a padres de familia, en el momento se pone en conocimiento al operador del programa y hace la respectiva suplencia de dichos paquetes. Bolsas de leche o avena sopladas o infladas, lo que indica un proceso erróneo de empaque, también se solicita al operador el cambio inmediato del producto que estaba dispuesto para la entrega. Esta situación se presenta en las Instituciones Educativas Club Unión y sede principal del Colegio Santander.
- El día viernes 22 de mayo último día de entrega de esta cuarta jornada, se observó en todos los paquetes alimentarios que los panes y bizcochos tenían una fecha de vencimiento de 28 y 29 de mayo, lo que indica que nuevamente los alimentos se vencen durante la semana en que los niños tienen los alimentos, de tal manera que si no lo consumen al tercer o cuarto día de la entrega quedarían con paquetes vencidos en sus paquetes alimentarios.
- El mismo viernes 22 de mayo se encontró en paquete alimentario dispuesto para la entrega un pan en descomposición por parte de nuestro equipo, quienes alertaron al operador y evitaron la entrega efectiva del producto descompuesto, situación presentada en la sede principal del Colegio Santander.

Cabe resaltar que de conformidad con lo evidenciado hasta la cuarta entrega, se emitió un Informe de Servidor Público el 22 de mayo de 2020, que contiene tanto el Control de Advertencia presentado ante la secretaria de educación en el mes de abril, como lo evidenciado en las demás entregas; informe que reposa en la dependencia de Vigilancia Administrativa, que se encuentra realizando las acciones pertinentes.

Ahora, frente a las entregas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año, no se volvieron a evidenciar desarticulaciones o situaciones de vulneración a los menores de edad, toda vez que se evidenció organización, alimentos en buen estado y fechas de vencimiento acordes al programa de alimentación, en las entregas realizada en las instituciones del municipio de Bucaramanga en las que la Personería ejerció sus funciones de control y vigilancia.

6. *¿Cuáles fueron las razones de las denuncias presentadas por los padres de familia y el resultado de la acción preventiva presentada a la Secretaría de Educación relacionada con la ejecución del PAE?*

No se presentaron denuncias de padres de familia directamente en nuestra entidad, pero si se observaron quejas y denuncias respecto a la primera entrega en las redes sociales, las cuales fueron incorporadas como pruebas a la hora de presentar en Control de Advertencia y el Informe de servidor Público.

En cuanto al resultado de la Acción preventiva (control de advertencia) a la Secretaria de Educación, se evidencia un resultado positivo, toda vez que la Secretaria de Educación realizó las acciones pertinentes a la hora de mejorar el plan de entrega, las medidas de bioseguridad y la articulación con el Operador en las entregas del programa de alimentación escolar del municipio de Bucaramanga, mejorando notoriamente el desarrollo de las jornadas de entrega de alimentos y ejecución del Plan de Alimentación Escolar- PAE.

7. *¿Cuál ha sido la gestión de la Personería frente a la ejecución del PAE?*

La gestión de la Personería ante las entregas del Programa de Alimentación Escolar PAE, sin duda ha sido ejerciendo todas sus responsabilidades como entidad de control y vigilancia, como quiera que desde el momento que se realizó el cambio de la modalidad de entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del PAE y el inicio de este cambio por medio del Decreto 0006 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Educación Nacional se tomaron las medidas necesarias tales como;

- Análisis y comprensión de la normatividad aplicable
- acompañamiento desde el primer día de las entregas el 08 de abril de 2020, con el fin de verificar el cabal cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Educación
- la Entidad ha estado presente como garante de los Derechos Humanos de la población estudiantil, en defensa del orden constitucional y legal
- Ejecución de las acciones precisas y pertinentes para cada irregularidad evidenciada en las entregas del PAE, apoyando tanto a los padres de familia como a los menores de edad beneficiarios del programa.

De esta manera se ha evidenciado que como consecuencia del compromiso, dedicación, control y vigilancia de la Personería a cada una de las entregas de alimentos se han logrado cambios contundentes y mejorías enriquecedoras, con la articulación tanto de la Secretaria de Educación, con el Operador y con el personal administrativo y docente de las instituciones educativas de la ciudad, beneficiando a toda la población estudiantil que hace parte de dicho programa.

8. *¿Qué estrategias y acciones concretas se han generado frente a la violencia intrafamiliar en la ciudad?*

Las acciones de la Personería Municipal de Bucaramanga han estado orientadas al diseño e implementación de campañas para prevenir la violencia intrafamiliar en

época de confinamiento; atención y acompañamiento psicológico y jurídico a través de herramientas tecnológicas que le permitan a los usuarios tener una Personería cercana. Así mismo, la Delegada de familia con el objetivo de defender la integridad de los menores, las mujeres y la familia ha habilitado en tiempo de confinamiento debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, canales de atención virtual los cuales han sido habilitados para la atención, recepción y trámite de las diferentes necesidades de la población.

La línea telefónica 3175647736 y el correo electrónico delegadofamilia@personeriabucaramanga.gov.co autorizados para la atención especial de mujeres y niños en condición de vulnerabilidad han sido unos de los principales medios de comunicación y contacto con la comunidad, los cuales tiene por objetivo brindar orientación y asesoría psicológica y/o jurídica por parte de los profesionales adscritos a esta delegada, según la necesidad o situación que lo requiera.

LÍNEA AMIGA

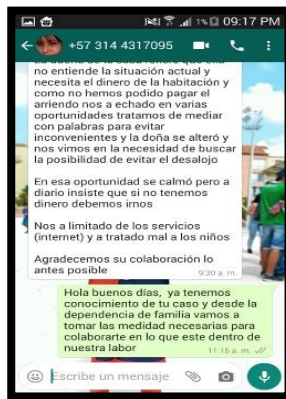
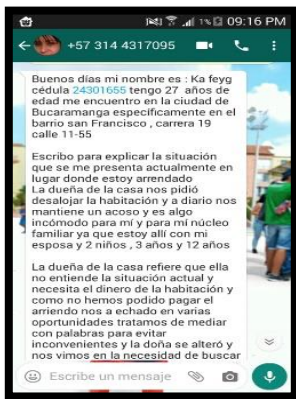
La **personería de Bucaramanga**, abre sus líneas de atención al ciudadano para **Orientación en temas de Familia**, buscando afrontar situaciones de crisis, garantizando su bienestar psicológico y emocional.

Los servicios a los que pueden acceder son:

- ★ Orientación Familiar
- ★ Crisis de Ansiedad
- ★ Ataques de pánico
- ★ Estrés, Ansiedad, Depresión, Angustia

Escriba un correo electrónico y deje sus datos para ser contactado.
delegadofamilia@personeriabucaramanga.com

También puede llamar al: **317 5647736**



Así mismo, la Personería a través de la Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia también ha brindado acompañamiento y apoyo a los diferentes grupos poblacionales, evidenciando el aumento de las cifras de VIF en el municipio, razón por la cual, se ha implementado una campaña dinámica e interactiva de prevención contra la violencia intrafamiliar “*Convivir sin violencia*” en época de confinamiento, basada en la promoción en página web y redes sociales de la ruta de atención a víctimas de cualquier tipo de violencia y esclarecimiento de la forma correcta de realizar una denuncia, complementada por la pieza de socialización del canal de atención virtual ofertado por la Personería, logrando un impacto de 1.450 visualizaciones del video de atención a víctimas y 661 personas alcanzadas en el poster de información de acceso no presencial a la delegada.



Con el objetivo de establecer una red interdisciplinaria e intersectorial, encaminada a la atención integral de la población en condición de vulnerabilidad, la Personería de Bucaramanga en cabeza de la Delegada de Familia realiza acompañamiento y verificación al debido proceso en la prestación de servicios en el sistema de comisarías de familia del Municipio, garantizando el óptimo cumplimiento de su objetivo como autoridad administrativa encargada de garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia en situaciones de violencia o vulnerabilidad; realizando un acompañamiento constante a las audiencias (123 aproximadamente) en las cuales se ve implicada la vulneración de derechos de los niños y los adultos mayores.

Gracias a esto emitimos acción Preventiva ante la Secretaría del Interior por el incumplimiento en normas decretadas de emergencia sanitaria y de funcionamiento respecto al sistema de Comisarias de Familias en el Municipio de Bucaramanga que en época de pandemia se ha visto en incremento por casos de violencia intrafamiliar y no cuenta con capacidad tecnológica y en recursos humanos para su funcionamiento.



9. *¿Qué seguimiento se ha realizado al cumplimiento de las políticas de adultos mayores en el municipio?*

Con relación a la implementación de la Plataforma Ocupador de parte de la Alcaldía de Bucaramanga y que tenía como principal objetivo constituir un sistema de información para la administración y gestión de hojas de vida de los ciudadanos que se postulan para acceder a una de las vacantes de empleo que tiene la Alcaldía de Bucaramanga e institutos descentralizados nos permitimos señalar que de acuerdo al conocimiento de este ente de control se suspendió el proceso de gestión y administración de hojas de vida de los ciudadanos por medio de la plataforma debido a la emergencia sanitaria, económica y social generada por el Covid-19.

No obstante, lo anterior, la Personería Municipal de Bucaramanga ha generado acciones en cuanto a que hemos estado atentos a que se dé respuesta de fondo y en oportunidad a los requerimientos y/o peticiones que se han presentado ante la Alcaldía por los usuarios que tienen alguna inquietud respecto a su operación.

En este sentido, la Personería a través de la Delegada de Políticas Sociales en aras de hacer control a la implementación de políticas sociales del municipio procederá a realizar otras gestiones con las áreas que correspondan en la Alcaldía frente a la plataforma mencionada.

10. *¿Qué seguimientos se han realizado al cumplimiento de las políticas de adultos mayores en el municipio?*

Dentro del marco de la política pública de envejecimiento humano y vejez en el municipio de Bucaramanga, la Personería Delegada para las Políticas Sociales en la vigencia 2020 ha venido realizando un trabajo articulado con los Centros de Bienestar para los Adultos Mayores y la Secretaria de Desarrollo Social, así:

- Dentro de las competencias como Ministerio Público se realiza constante seguimiento a los convenios interadministrativos realizados entre la administración municipal y las fundaciones que velan, mantienen y sostienen a la población en estado de vulnerabilidad como lo son los adultos mayores.
- Se realizaron capacitaciones de atención para el personal de las fundaciones con el fin de garantizar la atención digna a los adultos mayores.

- Con el fin de salvaguardar esta población en estado de vulnerabilidad se adelantaron visitas especiales a centros de bienestar del adulto mayor en sus dos modalidades, se realizó vigilancia y control en la atención, mantenimiento y sostenimiento de estos. La Personería Delegada para Políticas Sociales instauró acción preventiva al municipio de Bucaramanga debido a denuncia pública instaurada por los centros de bienestar del adulto mayor por la expedición del decreto 0121 del 2020 por el municipio de Bucaramanga donde se exoneraba a los contratos ejecutados con el municipio el cobro de la estampilla Pro-anciano la cual es vital para el mantenimiento y sostenimiento de los adultos mayores población más vulnerable dentro del estado de emergencia por el COVID 19.
- A su vez se ha realizado acompañamiento a las fundaciones con el fin de brindar las garantías bajo las denuncias públicas interpuestas por la Secretaria de Desarrollo Social donde exponía el no cumplimiento e irregularidades dentro de las obligaciones contractuales por parte de las fundaciones, este ente de control evidenció normalidad en la ejecución de los convenios.
- Se ha realizado seguimiento a las PQR interpuestas en la Personería de Bucaramanga donde se ven afectados los derechos de esta población en estado de vulnerabilidad.

Cabe recalcar que la Personería de Bucaramanga en trabajo mancomunado con las fundaciones para los adultos mayores ha logrado que se agilicen los convenios que benefician a la población adulta mayor en el municipio de Bucaramanga. Así mismo, con el fin de brindar un estilo de vida saludable, practico y sostenible de los adultos mayores en el estado de emergencia, se han realizado charlas jurídicas, psicológicas, deportivas y de manualidades, entre otras importantes gestiones.

11. ¿Qué gestiones se han adelantado frente a los asentamientos urbanos (Comuna 14 y demás zonas de la ciudad)?

El Fenómeno de las ocupaciones o invasiones ilegales se incrementaron durante el confinamiento por la pandemia decretado por el gobierno nacional y municipal. Esta actividad ilegal atenta contra la propiedad y la posesión bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos.

La ley 1801 de 2016 en sus artículos 76 al 82 establece el ejercicio de las acciones de protección de los bienes inmuebles y las sanciones policivas cuando haya lugar la ocurrencia de actos que alteran o interrumpen la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

En ejercicio de la Acción preventiva por perturbación de bienes inmuebles públicos y privado ocupados por vías de hecho, la Secretaria del Interior, en conjunto a la Policía Nacional, La CDMB, Secretaria de Planeación, Secretaria de Desarrollo Social, Comisaria de Familia, EMAP, con el acompañamiento de la Personería Municipal se organizaron los operativos de desalojos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a los siguientes inmuebles:

- Desalojo Lote aledaño al Barrio Claveriano: 30 de abril de 2020.
- Desalojo Predios Villa Helena y José María Córdova: 16 de junio de 2020.

En el segundo semestre del año se efectuaron los siguientes desalojos:

- Desalojo Lote Kilometro 2 Vía a Chimita: 12 de julio de 2020.
- Desalojo Terrenos de propiedad de INVISBU, ubicado en la Carrera 9 con calle 29, antiguas vías del ferrocarril-Vega del Rio de Oro-Barrio Café Madrid: Julio 14 de 2020.
- Predio privado de protección ambiental Cerros Orientales: 4 de agosto de 2020.
- Predio privado de Protección Ambiental ubicado en el sector del Barrio Juan XXIII y Juan Pablo VI, Comuna 8: 3 de septiembre de 2020.
- Predio aledaño al barrio Villa Rosa-Sector Concha Cosmo, Comuna 1: 17 de septiembre de 2020.

12. ¿Qué gestiones se han adelantado frente al acompañamiento a los comerciantes que se ubican en los espacios públicos y seguimiento a la política de espacio público?

Durante el confinamiento por la pandemia decretado por el gobierno nacional y municipal, en el segundo trimestre del presente año disminuyó la invasión al espacio público. Sin embargo, el 17 de junio de los corrientes con la Secretaría del Interior y el DADEP se efectuó vista de control en la comuna 1 a los establecimientos comerciales y se verificó la invasión al espacio público y de manera individual se efectuó el seguimiento a las peticiones que elevaron los usuarios al DADEP con el fin de garantizar se les dieran respuestas de fondo.

Para el segundo semestre del año se efectuaron 2 operativos a Centroabasto (Julio y septiembre) con el fin de recuperar el espacio público en esa zona.

13. ¿Cuáles son las gestiones ejecutadas frente a la acción popular y el pacto de cumplimiento tramitado en el Juzgado 13 sobre el tema de las ciclorrutas? ¿Cuál ha sido el apoyo frente a la participación ciudadana en el proceso? ¿Qué acciones ha hecho el delegado de patrimonio frente a la ejecución del proyecto que tengan en cuenta a la comunidad y que el proyecto no termine como un elefante blanco?

El Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales durante los meses marzo- junio semestre del año. Términos que fueron reactivados desde el mes de julio. Es así que en el proceso de acción judicial sobre las ciclorrutas se han realizado aproximadamente 5 audiencias públicas (Pacto de Cumplimiento y audiencias de pruebas) y una Inspección Judicial. Actualmente, el proceso se encuentra en la etapa de audiencia de pruebas.

14. ¿Qué acciones concretas se han generado frente al tema de los servicios públicos de las comunidades más desfavorecidas?

Desde la Delegada de Vigilancia del Patrimonio Público y protección del Ambiente se ha efectuado el seguimiento de manera individual a las peticiones que los usuarios han efectuado a las empresas de servicios públicos como el EMAB, EMPAS, ESSA, AMB, con el fin de garantizar se les dieran respuestas de fondo.

15. Gestiones adelantadas por la Personería respecto a la población migrante ¿si es posible tener cifras exactas de personas que se han atendido? Y de las que están ingresando en estos momentos. ¿Qué estrategias o mecanismos se han implementado para propende que se brinde atención a los menores de edad, personas de la tercera edad, mueres embarazadas, cifras? En aspectos como de salud en el municipio. ¿Cómo ha sido la gestión con Migración Colombia? ¿Qué estrategias concretas se han adoptado de parte de la Personería frente a esta población?

La Personería de Bucaramanga, en el marco del cumplimiento de sus funciones institucionales y legales, busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. En el contexto actual se ha evidenciado un incremento en la atención de la población migrante, ante lo cual se ha fortalecido el seguimiento, la atención, orientación y apoyo jurídico.

Actualmente se está implementando el proyecto de “Fortalecimiento a las Personerías Municipales de frontera en procesos de asistencia legal, atención y orientación a personas de interés” llevado a cabo entre la Corporación Opción Legal, financiado por ACNUR y la Personería de Bucaramanga.

Específicamente, se ha brindado apoyo en relación con las solicitudes de asilo a las personas que de manera informada optan por la presentación de esta solicitud. A dichas personas se les orienta sobre la naturaleza, características, requisitos y efectos de dicho mecanismo, se apoya en la elaboración de esta, así como sobre los pasos a seguir durante el proceso.

Así mismo, se orienta a las personas en materia de alternativas de regularización de su condición migratoria en el país (el Permiso Especial de Permanencia, el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización, visados), y el trámite de nacionalización ante la Registraduría, según cada caso concreto, con el fin de que puedan permanecer en el país de manera regular y acceder a la oferta institucional.

A la población atendida se le orienta sobre rutas de acceso a derechos fundamentales, identificando en cada caso las principales necesidades de protección.

En casos de vulneraciones de derechos fundamentales, se brinda asesoría y acompañamiento para la instauración de las acciones jurídicas pertinentes.

La Personería de Bucaramanga hace presencia en los diferentes espacios de coordinación que se han consolidado a nivel municipal y departamental, en relación con la respuesta a la población refugiada, migrante y retornados, como es el caso de la Mesa de coordinación de asuntos migratorios del Municipio de Bucaramanga, la Mesa

Departamental de Salud- Atención a migrantes, refugiados y retornados, y la Mesa Operativa de Información departamento al hacia Refugiados, Migrantes y Retornados.

En cumplimiento de nuestro deber de garantizar los derechos fundamentales se han realizado acompañamiento a los diferentes operativos de Migración Colombia y la Alcaldía de Bucaramanga, en los asuntos relacionados con la población migrante en el municipio.

Es importante señalar que no existen datos concretos sobre la población migrante que actualmente está ingresando al municipio por lo cual no es conocida por la Personería, como quiera que la misma no obedece a nuestra competencia. En ese caso, Migración Colombia es la Unidad administrativa encargada del control de los flujos migratorios en el territorio nacional.

En el marco de nuestra competencia la Personería a través de la Personería Delegada para la defensa de los derechos humanos ha venido realizando acompañamiento a los menores de edad, personas de la tercera edad y mujeres embarazadas de la población migrante; así mismo ha realizado seguimiento a la alcaldía de Bucaramanga, Secretaria de Desarrollo Social, en cuanto a identificación de la población y rutas de acceso a servicios brindados por parte de la Alcaldía de Bucaramanga cooperantes nacionales e internacionales.

16. Gestiones adelantadas por la Personería de Bucaramanga en relación con los casos de pacientes que presentan acciones de tutela en contra de las EPS, atención inmediatas, entrega de medicamentos (COOMEVA MEDIMAS). Señala el Concejo que la Personería debe realizar acompañamiento a estas personas, lo anterior teniendo en cuenta que se conocen casos de demoras en la atención de parte de las EPS.

La Personería de Bucaramanga como garante de los derechos fundamentales, a través de la Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, ha venido realizando acompañamiento y seguimiento a las entidades prestadoras de salud (EPS) a fin de que cumplan con la entrega de medicamentos, programación de citas médicas y autorización de procedimientos quirúrgicos de la siguiente manera: conocido el caso por nuestra delegada se realiza un requerimiento formal a la entidad prestadora de salud a fin de que informe las razones de hecho y de derecho por la cual no se autoriza de manera oportuna lo formulado por el médico tratante; si la respuesta no es satisfactoria, se procede a la elaboración de la tutela a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los afiliados como son la salud, la vida y la dignidad humana.

No sobra mencionar, que ante el incumplimiento por parte de las EPS el proceso de Inspección, Vigilancia y Control está en cabeza de la Superintendencia de Salud; de persistir el incumplimiento por parte de las EPS, la delegada para la defensa de los derechos humanos corre traslado de la irregularidad a la Superintendencia de Salud, a fin de que investiguen y determinen las sanciones a que haya lugar.

17. ¿Qué gestiones se han adelantado frente a situaciones de violencia policial en manifestaciones y movilizaciones ciudadanas?

La Personería de Bucaramanga ha sido garante del derecho a la protesta pacífica que tienen todos los manifestantes, por tal motivo antes del inicio de la protesta pacífica, se realiza inspección al cuerpo uniformado de la Policía y al ESMAD, con el fin de verificar que la dotación que se va a utilizar este ajustada al ordenamiento jurídico, en cuanto al uso de armas no letales; así mismo participamos activamente desde el Puesto de Mando Unificado (PMU) con el propósito de verificar que tanto marchantes como la fuerza pública cumplan con su objetivo; por parte de los manifestantes el respeto hacia las personas no marchantes, los bienes públicos y privados y el respeto hacia las autoridades públicas que participan en la manifestación; y por parte de la fuerza pública, el respeto hacia los manifestantes, el derecho a la libertad de expresión, en caso de ser aprehendido un manifestante por disturbios esta delegada garantizará el derecho al buen trato y el respeto de sus derechos fundamentales.

Para el caso de Bucaramanga, se precisa que a la fecha la Personería de Bucaramanga no ha recibido ninguna queja ciudadana en cuanto violencia policial, sin embargo, de tener conocimiento sobre irregularidades cometidas por la Policía Nacional, este órgano de control realizará asistencia sicosocial y jurídica a las personas lesionadas por frente al presunto actuar irregular de la fuerza pública, así como también remitirá a los órganos competentes los hechos denunciados por la ciudadanía.

18. Teniendo en cuenta que hay 25 procesos archivados que ya no tienen reserva, se solicita se remita un informe con el objetivo de determinar que conductas son repetitivas y demás información sobre el tema.

En el periodo semestral de enero a junio de 2020, la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bucaramanga, proyectó un total de 12 autos de archivo definitivos y no como erradamente se enuncia de 25, aun así y atendiendo la Ley 1281 de 2012 y la Sentencia de la H. Corte Constitucional C-748 de 2022, norma y fallo que enmarcan las actuaciones de las entidades de control en las potenciales bases de datos personales, dirigidas a identificar a aquellos ciudadanos que tienen inhabilidades o sanciones disciplinarias vigentes, en concordancia con el artículo 95 de la ley 734 de 2002, remitimos el informe determinando los radicados, el quejoso enunciando si es un particular o un informe de funcionario público, el tiempo de sustanciación del proceso y las conductas disciplinarias que fueron objeto de archivo así:

CPA	Fecha inicio	Fecha archivo	Quejoso	Hechos	Etapas de archivo	Fecha notificación
0791/19	21/12/16	1/4/20	Juan Carlos Meléndez A.	omisión en respuesta a un derecho de petición	Indagación Preliminar	No se ha notificado
0845/19	23/08/19	28/05/20	Oficio	inasistencia al sitio de trabajo sin permiso	Indagación Preliminar	No es necesario
0813/2019	04/01/19	25/03/20	Informe de Servidor	Incumplimiento del principio de anualidad y vigencia futuras	Indagación Preliminar	No es Necesario

0826/19	9/07/19	27/02/20	Anónimo	Omisiones en la publicación del SECOP de contratación	Indagación Preliminar	No es Necesario
0830/19	15/07/19	05/03/20	Oficio	No publicar la declaración de bienes y rentas, ni declaración de conflictos de interés del año 2018 y 2019	Indagación Preliminar	No es Necesario
0240/17	29/08/17	Sin fecha	Informe de Servidor	Inconsistencias en la etapa precontractual de un proceso	Investigación	No es Necesario
0173/17	02/07/17	Sin fecha	Informe de Servidor	Falta de manifestación de impedimento dentro de un proceso de responsabilidad fiscal	Investigación	No es Necesario
0520/18	01/07/18	Sin fecha	Informe de Servidor	Presunto gasto en exceso de cajas menores. Hallazgos de contraloría municipal.	Investigación	No es Necesario
0396/18	08/02/18	Sin fecha	Informe de Servidor	En un proceso de acción popular no se presentó acta de comité de conciliación para el pacto de cumplimiento	Investigación	No es Necesario
0592/18	25/09/18	Sin fecha	Otoniel Pinzón	Negar un permiso de exoneración en la medida de pico y placa para discapacitado	Investigación	No se ha Notificado
0509/18	07/07/18	18/03/20	Queja	no otorgar respuestas a derechos de petición	Investigación	No se ha Notificado
0432/18	12/12/16	03/04/20	Informe de servidor	Incumplimiento custodia de expedientes contractuales.	Investigación	No es necesario

19. ¿Cómo está operando la suspensión de términos de los procesos y si ya se levantó dicha suspensión?

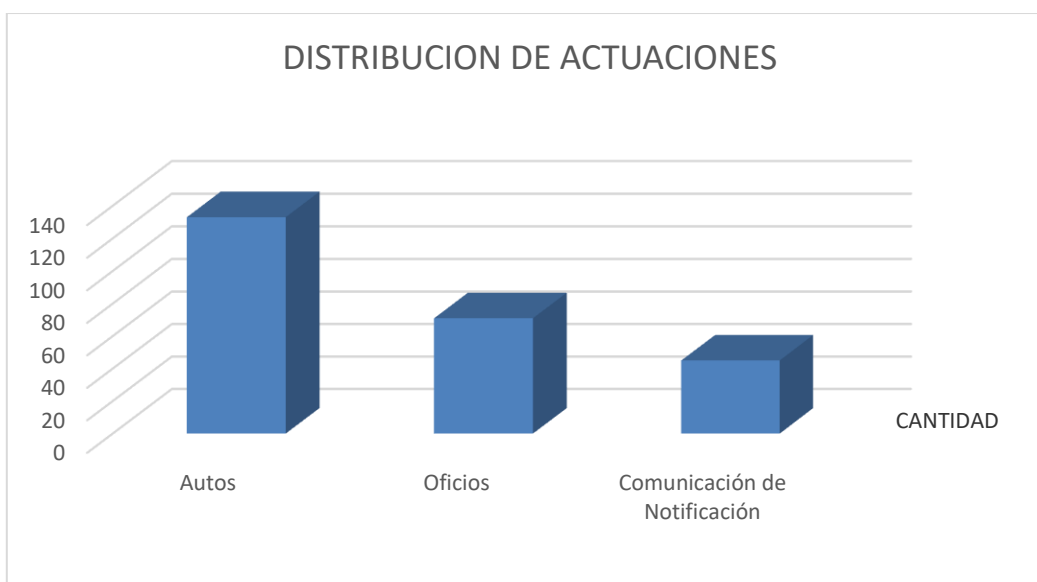
La Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bucaramanga, es la encargada de iniciar, adelantar y fallar investigaciones por faltas disciplinarias contra los servidores públicos adscritos a la administración central y entidades descentralizadas de conformidad con establecido con el código único disciplinario ley 734 de 2002 y ley 1474 del 2011 ley Anticorrupción.

En ese contexto y teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y se adoptaron medidas preventivas para hacer frente al virus, la Personería Municipal de Bucaramanga, expidió la Resolución No. 063 de 2020 *“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los Funcionarios de la Personería de Bucaramanga, se suspenden los términos de los procesos y PQRSD de competencia de la Personería Municipal de Bucaramanga, desde el día 16 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020 y se modifica temporalmente el horario de recepción de correspondencia y atención al ciudadano en la Personería Municipal de Bucaramanga”*.

Atendiendo lo anterior y hasta la expedición de la Resolución No. 184 del 30 de septiembre de 2020, mediante la cual se prorrogó la suspensión de los términos en las

actuaciones disciplinarias de competencia de la Personería Municipal de Bucaramanga, desde el primero (1) al siete (7) octubre de 2020, el ente de control disciplinario proyectó al interior de la Delegada de Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios hasta el día 30 de junio de 2020, un total de 133 autos, 71 oficios varios y 45 comunicaciones de notificación de actuaciones, distribuidos así:

ACTIVIDADES	CANTIDAD
Autos	133
Oficios	71
Comunicación de Notificación	45



Igualmente bajo el amparo de la suspensión de términos la Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos disciplinarios de la Personería Municipal de Bucaramanga, en el semestre de enero a junio de 2020 realizó las siguientes actividades.

Actividades/Autos	Cantidad
Tutelas que se elaboraron	N/A
Tutelas atendidas/ tutelas recibidas	N/A
Seguimiento de Peticiones	N/A
Seguimiento de (derechos de petición + PQR)	7
Preventivas	N/A
Requerimientos	N/A
Procesos activos	257

Procesos Movidos	95
Indagación	31
Investigaciones	23
Cierres de Investigaciones	3
Pliegos	1
Autos de Prueba	5
Archivos definitivos	12
Traslados Alegatos	1
Remisiones por competencia	2
Prorroga de investigación	4
Nulidades	3
Reconocimientos	7
Inhibitorios	2
Solicitud de copias	1
Acepta renuncia	1
Poder preferente	2
Fallo	1
Evaluación	8

Valga la pena mencionar que la suspensión de términos procesales, en palabras de la H. Corte Constitucional, son una oportunidad dada por la ley para que se lleven a cabo acciones que deben cumplirse dentro del proceso, ya sea por parte del juez, las partes, terceros que intervienen o auxiliares de justicia¹. Los términos procesales permiten el ejercicio del derecho sustancial, y su importancia radica en que se configuran como pieza clave para garantizar el cumplimiento del derecho al debido proceso, y por ello van de la mano de principios constitucionales y legales que acompañan el proceso en todo momento.

El derecho procesal colombiano consagra en el artículo 118 del Código General del Proceso las figuras jurídicas de interrupción y suspensión de términos procesales. La necesidad de delimitar las oportunidades y etapas de un proceso surge como garantía

¹ Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C - 371-11

del derecho al debido proceso y a la seguridad jurídica; por ello, la Corte Constitucional en la Sentencia T- 1165/ 03 señaló:

“(...) dejar al libre arbitrio de los sujetos procesales el señalamiento de las distintas oportunidades y etapas de un proceso, afectaría gravemente el debido proceso, la igualdad de las partes, la economía procesal y, en especial, tornaría de difícil realización el principio de contradicción.”

La Corte Suprema de Justicia ha señalado en sus sentencias la importancia de atender cada una de estas figuras jurídicas de formas distintas y no como semejantes; para ello expuso:

“Lo anterior permite advertir que la diferencia entre la interrupción, la suspensión y la prórroga de los términos no es simplemente semántica, pues si bien se trata de circunstancias que en todos los eventos tienen incidencia en el conteo de los términos, sólo el último apareja la extensión de los mismos más allá de la fecha de su vencimiento.”²

En cuanto a la figura de la suspensión de términos procesales la norma subjetiva del artículo 118, inciso quinto del Código General del Proceso expone:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, mientras esté corriendo un término, no podrá ingresar el expediente al despacho, salvo que se trate de peticiones relacionadas con el mismo término o que requiera trámite urgente, previo consulta verbal del secretario con el juez, de la cual dejará constancia. En esos casos, el término se suspenderá y se reanudará a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera.”

De esta figura jurídica es posible identificar su operatividad con la mera lectura del artículo, cuya palabra clave es “reanudarán”, que nos permite entender que los términos que vienen corriendo entran, en términos coloquiales, en un estado de congelamiento y después de que se resuelva la situación que lo puso en ese estado, se descongelan y los términos siguen corriendo desde el estado en el que estaban. Fernando Hinestrosa (2006)³, haciendo referencia a la figura de la suspensión de forma general, sostiene que esta figura aplaza la iniciación del cómputo de términos o paraliza el ya iniciado, lo que, haciendo una abstracción de la operatividad de la figura de la suspensión en todos los ámbitos de derecho sustantivo, produce que los efectos que genera operen de la forma descrita previamente.

² Corte Suprema de Justicia, 2013

³

<https://www.uninorte.edu.co/documents/4368250/13256322/Diferencias+conceptuales+entre+la+interrupci%C3%B3n.pdf/dc59b787-23eb-4995-8669-fb03a32b6c30>

Importante advertir, que en fecha 16/07/2020 el suscrito Delegado para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de la Personería Municipal de Bucaramanga, elevó consulta por escrito a la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, en la cual se solicitó la posición de la PGN sobre la suspensión de términos en materia disciplinaria, debido a la situación devenida por el coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19); concepto que fue enviado a nuestra Delegada con radicado C-128-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 y del cual se anexa en tres (3) folios para su conocimiento.

Conforme los anteriores argumentos, la respuesta a la pregunta es:

La suspensión de términos procesales dentro de los procesos con incidencia disciplinaria de competencia de la Personería Municipal de Bucaramanga, operó desde el día 16 de marzo hasta el 7 de octubre de 2020 inclusive, suspendiendo, aplazando o dejando de contabilizar los términos de los procesos en curso no importando la etapa en que se encontrare, durante el término que fueron suspendidos mediante acto administrativo debidamente comunicado y publicados en la página Web de la entidad. En cada uno de los procesos en curso, obra una constancia secretarial de la suspensión de términos.

Tal como se informó anteriormente, en la actualidad y desde el 8 de octubre de 2020, no hay acto administrativo expedido que suspenda términos procesales dentro de los procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal de Bucaramanga, por tanto, a partir de esa fecha, en forma serializada, planificada y preconcebida; se han fechado y notificado dentro de los términos procesales del CUD cada una de las actualizaciones disciplinarias que fueron proyectadas durante la suspensión de términos.

Finalmente, este ente del Ministerio Público agradece cada una de las recomendaciones brindadas por el cabildo en sesión del 23 de octubre de los corrientes, toda vez que las mismas se configuran como oportunidades de mejora frente al alcance de nuestra misión como ente de control que protege los derechos humanos, los intereses de los ciudadanos, ejerce el ministerio público y vigila el ejercicio de la función pública de la administración municipal, garantizando los derechos constitucionales y legales. Razones suficientes para señalar que se implementarán en los procesos de la entidad las estrategias que se requieran para lograr el mejoramiento continuo.

Cordialmente,

KATHERINE MARTINEZ FONTECHA

Personera Municipal de Bucaramanga (D)